

*“Por medio de la cual se dan de baja del inventario del Almacén General del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, los bienes servibles, obsoletos, no utilizables y se dictan otras disposiciones”*

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE**

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución IDRD No. 310 de 2016 de la Dirección General y la Resolución No. 006 de 2017 expedida por la Junta Directiva del IDRD y,

**CONSIDERANDO.**

Que el Manual de Procedimientos Administrativos para el Manejo y Control de los Bienes muebles del Instituto Distrital de Recreación y Deporte- IDRD, adoptado mediante la Resolución IDRD No. 004 de 2012, en su capítulo 2 numeral 2.2., desarrolla el Comité de Inventarios así: *“Con el propósito de velar por el correcto manejo de los bienes e inventarios se creó el comité que coordine, planifique y apoye en su gestión al responsable del Almacén el que estará conformado por un grupo multidisciplinario que tendrá a su cargo las decisiones relacionadas sobre la materia”*.

Que en el numeral 2.2.2., ibidem, señala que el objetivo principal del Comité de Inventarios es apoyar y orientar las acciones que realizan el Responsable del Almacén y Bodega al establecer planes y programas al interior del IDRD, que permitan mantener actualizados los inventarios de la misma; e indica como una de las funciones propias del Comité, la de decidir y aprobar el acta de baja y destino final de los bienes declarados inservibles o no utilizables del IDRD, previo análisis de su estado y funcionalidad entre otros.

Que el citado Manual en su Capítulo 5, Numeral 5.3.1, señala la baja de bienes servibles no útiles u obsoletos de la entidad, así:

**“5.3.1. BAJA DE BIENES SERVIBLES NO ÚTILES U OBSOLETOS**

*Es la salida definitiva de aquellos bienes que se encuentran en condiciones de seguir prestando un servicio por uno o más periodos, pero que la Entidad no los requiere para el normal desarrollo de sus actividades o, que aunque el IDRD los requiera, por políticas económicas, disposiciones administrativas, por eficiencia y optimización en la utilización de recursos, existe orden expresa y motivada del Director o Representante Legal o de autoridad competente para darlos de baja.*

**5.3.1.1. CLASIFICACIÓN**

*En la categoría de BIENES SERVIBLES NO UTILIZABLES se agrupan aquellos bienes que ya han cumplido con la función principal para la cual fueron adquiridos o que han perdido utilidad para el IDRD, siendo.....*

*Susceptibles a traspaso a otra entidad, aprovechamiento por desmantelamiento, venta, permuta, dación en pago o donación o según la normatividad vigente que nos cobije.*

*Las razones por las cuales un bien se convierte en no útil para el IDRD, se origina en una o varias de las siguientes circunstancias:*

*(...) \* No útiles por cambio o renovación de equipos: Son aquellos elementos que ya no le son útiles al IDRD en razón de la implementación de nuevas políticas en materia de adquisiciones y que como consecuencia de ello, quedan en existencia bienes, repuestos, accesorios y materiales que no son compatibles con las nuevas marcas o modelos adquiridos, así se encuentren en buen estado”.....*

**INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No. 327**

***“Por medio de la cual se dan de baja del inventario del Almacén General del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, los bienes servibles, obsoletos, no utilizables y se dictan otras disposiciones”***

Que así mismo, el numeral 5.3.4.4 prevé el traspaso de bienes entre entidades públicas, a través de operaciones interinstitucionales, como se observa a continuación:

*“Se configura el traspaso de bienes cuando una entidad transfiere la propiedad a otra del mismo nivel territorial, una vez establecido el requerimiento por parte de la entidad que recibe sobre bienes servibles, que se tipifiquen como servibles no utilizables u obsoletos, o como inservibles.*

*De acuerdo con el hecho que origina el traspaso se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:*

*1. Para el caso de la solicitud expresa por parte de otro ente del mismo nivel, y previo estudio donde se evidencie que la entidad está en capacidad de realizar el traspaso, se deberá suscribir entre las partes un acta de entrega debidamente motivada y que deberá anexar el documento donde el director administrativo, o quien haga sus veces, certifique que los bienes traspasados en el estado en que se encuentran no son requeridos por la entidad, o que existe orden expresa basada en normas legales o políticas de la entidad.*

*2. Si la entidad ha determinado que posee bienes servibles no utilizables u obsoletos, o tipificados como inservibles, uno de los posibles destinos es el traspaso para lo cual deberá ofrecer mediante documento escrito a aquellas entidades que, de acuerdo con su conocimiento o bases de datos, estén interesadas en obtener bienes de este tipo. Así mismo la entidad deberá manifestar por escrito su interés de recibir estos bienes.*

*Por consiguiente, para el caso de los bienes servibles no utilizables se podrán entregar mediante acta debidamente suscrita entre las partes y soportada en los oficios de ofrecimiento y aceptación. Para el caso de los bienes inservibles y previos el proceso de baja descrito en este Manual, la entrega se protocolizará con el Acta y Resolución de baja, igualmente soportada con las comunicaciones surtidas entre las dos Entidades de ofrecimiento y aceptación.*

*La afectación contable corresponde a Operaciones Interinstitucionales por Traspaso de Bienes, como Gasto para quien entrega y para quien recibe como Ingreso.*

*El acta de entrega firmada por las partes en señal de conformidad oficializará la transacción, y debe señalar el origen o causa del traspaso, relacionar y detallar las características de los bienes objeto del traspaso, la conformación de su valor en libros, valorización (si existe), y en caso de determinarse el valor del avalúo técnico por el cual la entidad receptora ingresará los bienes a su patrimonio.*

*Para la traspaso (sic) de estos bienes se debe tener un concepto previo del Área de Contabilidad en cuanto como se debe reflejar en la Contabilidad de la Entidad”.*

Que el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, en su Artículo 2.2.1.2.2.4.3., dispone la enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales, a saber:

*“Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.*

**INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No. 327**

***“Por medio de la cual se dan de baja del inventario del Almacén General del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, los bienes servibles, obsoletos, no utilizables y se dictan otras disposiciones”***

*La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.*

*Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega”.*

Que el Comité de Inventarios del Instituto en sesión del 16 de Julio de 2019, tal y como consta en el Acta No. 2-2019 de la misma fecha, dispuso: *“Se informa y se pone a consideración del comité el listado, cuyo contenido corresponde a 123 computadores de escritorio usados, (...), con el propósito de efectuar el traslado entre entidades, conforme a lo dispuesto en el Decreto No. 1080 de 2015. Además, se incluye en esta solicitud dos pinturas al Oleo sobre lienzo (...). El comité aprobó en pleno esta solicitud para iniciar el respectivo procedimiento”.*

Que como consecuencia de lo anterior, aprobó la realización del proceso de enajenación a título gratuito de bienes entre entidades del Estado, conforme a lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 de 2015.

Que mediante Resolución 310 de 2016, artículo 3, el Director General del Instituto Distrital de Recreación y deporte delego unas funciones, señalando expresamente en el artículo 6° lo siguiente:

*“Delegar en el (a) Subdirector (a) Administrativo y Financiero las siguientes funciones:*

*(...) 3. La facultad de ordenar las bajas inventarios de bienes inservibles y obsoletos y expedir las autorizaciones y actos administrativos relacionados con la administración y disposición de los bienes muebles e inmuebles”.*

Que en mérito de expuesto:

**RESUELVE.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar de baja del inventario del Almacén General del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE-IDRD, los bienes devolutivos, denominados servibles no utilizables u obsoletos, los cuales se relacionan a continuación:



INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No. 327

*“Por medio de la cual se dan de baja del inventario del Almacén General del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, los bienes servibles, obsoletos, no utilizables y se dictan otras disposiciones”*

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE				
INVENTARIO DE ELEMENTOS NO UTILIZABLES U OBSOLETOS				
ALMACEN GENERAL				
LOTE No 1 COMPUTADORES DE ESCRITORIO				
ITEM	PLACA	DESCRIPCION	COSTO HISTORICO	VALOR EN LIBROS
1	36319	COMPUTADOR COMPAQ PRESARIO	849.000,00	0,00
2	36320	COMPUTADOR COMPAQ PRESARIO	849.000,00	0,00
3	34248	COMPUTADOR DELL OPTIPLEX 755	3.559.988,96	305.823,28
4	34250	COMPUTADOR DELL OPTIPLEX 755	3.559.988,96	305.823,28
5	34218	COMPUTADOR DELL OPTIPLEX 755	3.559.988,96	305.823,28
6	34221	COMPUTADOR DELL OPTIPLEX 755	3.559.988,96	305.823,28
7	34222	COMPUTADOR DELL OPTIPLEX 755	3.559.988,96	305.823,28
8	34256	COMPUTADOR DELL OPTIPLEX 755	3.559.988,96	305.823,28
9	34230	COMPUTADOR DELL OPTIPLEX 755	3.559.988,96	305.823,28
10	34208	COMPUTADOR DELL OPTIPLEX 755	3.559.988,96	305.823,28
11	34226	COMPUTADOR DELL OPTIPLEX 755	3.559.988,96	305.823,28
12	34257	COMPUTADOR DELL OPTIPLEX 755	3.559.988,96	305.823,28
13	34209	COMPUTADOR DELL OPTIPLEX 755	3.559.988,96	305.823,28
14	34206	COMPUTADOR DELL OPTIPLEX 755	3.559.988,96	305.823,28
15	34225	COMPUTADOR DELL OPTIPLEX 755	3.559.988,96	305.823,28
16	34224	COMPUTADOR DELL OPTIPLEX 755	3.559.988,96	305.823,28
17	34245	COMPUTADOR DELL OPTIPLEX 755	3.559.988,96	305.823,28
18	34229	COMPUTADOR DELL OPTIPLEX 755	3.559.988,96	305.823,28
19	34244	COMPUTADOR DELL OPTIPLEX 755	3.559.988,96	305.823,28
20	34239	COMPUTADOR DELL OPTIPLEX 755	3.559.988,96	305.823,28
21	34246	COMPUTADOR DELL OPTIPLEX 755	3.559.988,96	305.823,28
22	34255	COMPUTADOR DELL OPTIPLEX 755	3.559.988,96	305.823,28
23	34223	COMPUTADOR DELL OPTIPLEX 755	3.559.988,96	305.823,28
24	34231	COMPUTADOR DELL OPTIPLEX 755	3.559.988,96	305.823,28
25	34253	COMPUTADOR DELL OPTIPLEX 755	3.559.988,96	305.823,28
26	34233	COMPUTADOR DELL OPTIPLEX 755	3.559.988,96	305.823,28
27	34211	COMPUTADOR DELL OPTIPLEX 755	3.559.988,96	305.823,28
28	34035	COMPUTADOR DELL OPTIPLEX 755	2.813.423,00	232.776,98
29	34232	COMPUTADOR DELL OPTIPLEX 755	3.559.988,96	305.823,28
30	34242	COMPUTADOR DELL OPTIPLEX 755	3.559.988,96	305.823,28
31	34227	COMPUTADOR DELL OPTIPLEX 755	3.559.988,96	305.823,28
32	34216	COMPUTADOR DELL OPTIPLEX 755	3.559.988,96	305.823,28
33	34034	COMPUTADOR DELL OPTIPLEX 755	2.813.423,00	232.776,98
34	34261	COMPUTADOR DELL OPTIPLEX 755	3.559.988,96	305.823,28
35	34234	COMPUTADOR DELL OPTIPLEX 755	3.559.988,96	305.823,28



INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No. 327

*“Por medio de la cual se dan de baja del inventario del Almacén General del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDR, los bienes servibles, obsoletos, no utilizables y se dictan otras disposiciones”*

36	34241	COMPUTADOR DELL OPTIPLEX 755	3.559.988,96	305.823,28
37	34214	COMPUTADOR DELL OPTIPLEX 755	3.559.988,96	305.823,28
38	34207	COMPUTADOR DELL OPTIPLEX 755	3.559.988,96	305.823,28
39	33635	COMPUTADOR HEWLETT PACKARD DX2300	1.706.891,02	132.063,28
40	33609	COMPUTADOR HEWLETT PACKARD DX2300	1.706.891,02	132.063,28
41	33668	COMPUTADOR HEWLETT PACKARD DX2300	1.706.891,02	132.063,28
42	33671	COMPUTADOR HEWLETT PACKARD DX2300	1.706.891,02	132.063,28
43	33649	COMPUTADOR HEWLETT PACKARD DX2300	1.706.891,02	132.063,28
44	33659	COMPUTADOR HEWLETT PACKARD DX2300	1.706.891,02	132.063,28
45	33619	COMPUTADOR HEWLETT PACKARD DX2300	1.706.891,02	132.063,28
46	33670	COMPUTADOR HEWLETT PACKARD DX2300	1.706.891,02	132.063,28
47	33611	COMPUTADOR HEWLETT PACKARD DX2300	1.706.891,02	132.063,28
48	33613	COMPUTADOR HEWLETT PACKARD DX2300	1.706.891,02	132.063,28
49	33636	COMPUTADOR HEWLETT PACKARD DX2300	1.706.891,02	132.063,28
50	33615	COMPUTADOR HEWLETT PACKARD DX2300	1.706.891,02	132.063,28
51	33622	COMPUTADOR HEWLETT PACKARD DX2300	1.706.891,02	132.063,28
52	33624	COMPUTADOR HEWLETT PACKARD DX2300	1.706.891,02	132.063,28
53	33610	COMPUTADOR HEWLETT PACKARD DX2300	1.706.891,02	132.063,28
54	33664	COMPUTADOR HEWLETT PACKARD DX2300	1.706.891,02	132.063,28
55	33655	COMPUTADOR HEWLETT PACKARD DX2300	1.706.891,02	132.063,28
56	33647	COMPUTADOR HEWLETT PACKARD DX2300	1.706.891,02	132.063,28
57	33616	COMPUTADOR HEWLETT PACKARD DX2300	1.706.891,02	132.063,28
58	33614	COMPUTADOR HEWLETT PACKARD DX2300	1.706.891,02	132.063,28
59	33607	COMPUTADOR HEWLETT PACKARD DX2300	1.706.891,02	132.063,28
60	33644	COMPUTADOR HEWLETT PACKARD DX2300	1.706.891,02	132.063,28
61	33666	COMPUTADOR HEWLETT PACKARD DX2300	1.706.891,02	132.063,28
62	33658	COMPUTADOR HEWLETT PACKARD DX2300	1.706.891,02	132.063,28
63	33672	COMPUTADOR HEWLETT PACKARD DX2300	1.706.891,02	132.063,28
64	33642	COMPUTADOR HEWLETT PACKARD DX2300	1.706.891,02	132.063,28
65	33650	COMPUTADOR HEWLETT PACKARD DX2300	1.706.891,02	132.063,28



INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No. 327

*“Por medio de la cual se dan de baja del inventario del Almacén General del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, los bienes servibles, obsoletos, no utilizables y se dictan otras disposiciones”*

66	33617	COMPUTADOR HEWLETT PACKARD DX2300	1.706.891,02	132.063,28
67	33645	COMPUTADOR HEWLETT PACKARD DX2300	1.706.891,02	132.063,28
68	33634	COMPUTADOR HEWLETT PACKARD DX2300	1.706.891,02	132.063,28
69	33660	COMPUTADOR HEWLETT PACKARD DX2300	1.706.891,02	132.063,28
70	33637	COMPUTADOR HEWLETT PACKARD DX2300	1.706.891,02	132.063,28
71	33652	COMPUTADOR HEWLETT PACKARD DX2300	1.706.891,02	132.063,28
72	33667	COMPUTADOR HEWLETT PACKARD DX2300	1.706.891,02	132.063,28
73	33632	COMPUTADOR HEWLETT PACKARD DX2300	1.706.891,02	132.063,28
74	33628	COMPUTADOR HEWLETT PACKARD DX2300	1.706.891,02	132.063,28
75	34950	COMPUTADOR QBEX MILANO	1.947.800,00	114.703,84
76	34894	COMPUTADOR QBEX MILANO	1.947.800,00	114.703,84
77	34895	COMPUTADOR QBEX MILANO	1.947.800,00	114.703,84
78	34896	COMPUTADOR QBEX MILANO	1.947.800,00	114.703,84
79	34900	COMPUTADOR QBEX MILANO	1.947.800,00	114.703,84
80	34901	COMPUTADOR QBEX MILANO	1.947.800,00	114.703,84
81	34907	COMPUTADOR QBEX MILANO	1.947.800,00	114.703,84
82	34928	COMPUTADOR QBEX MILANO	1.947.800,00	114.703,84
83	34969	COMPUTADOR QBEX MILANO	1.947.800,00	114.703,84
84	34986	COMPUTADOR QBEX MILANO	1.947.800,00	114.703,84
85	34892	COMPUTADOR QBEX MILANO	1.947.800,00	114.703,84
86	34909	COMPUTADOR QBEX MILANO	1.947.800,00	114.703,84
87	34910	COMPUTADOR QBEX MILANO	1.947.800,00	114.703,84
88	34911	COMPUTADOR QBEX MILANO	1.947.800,00	114.703,84
89	34920	COMPUTADOR QBEX MILANO	1.947.800,00	114.703,84
90	34921	COMPUTADOR QBEX MILANO	1.947.800,00	114.703,84
91	34943	COMPUTADOR QBEX MILANO	1.947.800,00	114.703,84
92	34944	COMPUTADOR QBEX MILANO	1.947.800,00	114.703,84
93	34945	COMPUTADOR QBEX MILANO	1.947.800,00	114.703,84
94	34946	COMPUTADOR QBEX MILANO	1.947.800,00	114.703,84
95	34948	COMPUTADOR QBEX MILANO	1.947.800,00	114.703,84
96	34924	COMPUTADOR QBEX MILANO	1.947.800,00	114.703,84
97	34925	COMPUTADOR QBEX MILANO	1.947.800,00	114.703,84
98	34929	COMPUTADOR QBEX MILANO	1.947.800,00	114.703,84
99	34930	COMPUTADOR QBEX MILANO	1.947.800,00	114.703,84
100	34931	COMPUTADOR QBEX MILANO	1.947.800,00	114.703,84
101	34933	COMPUTADOR QBEX MILANO	1.947.800,00	114.703,84
102	34935	COMPUTADOR QBEX MILANO	1.947.800,00	114.703,84
103	34940	COMPUTADOR QBEX MILANO	1.947.800,00	114.703,84
104	34956	COMPUTADOR QBEX MILANO	1.947.800,00	114.703,84
105	34958	COMPUTADOR QBEX MILANO	1.947.800,00	114.703,84



INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No. **327**

*“Por medio de la cual se dan de baja del inventario del Almacén General del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, los bienes servibles, obsoletos, no utilizables y se dictan otras disposiciones”*

106	34959	COMPUTADOR QBEX MILANO	1.947.800,00	114.703,84
107	34960	COMPUTADOR QBEX MILANO	1.947.800,00	114.703,84
108	34964	COMPUTADOR QBEX MILANO	1.947.800,00	114.703,84
109	34965	COMPUTADOR QBEX MILANO	1.947.800,00	114.703,84
110	34967	COMPUTADOR QBEX MILANO	1.947.800,00	114.703,84
111	34968	COMPUTADOR QBEX MILANO	1.947.800,00	114.703,84
112	34938	COMPUTADOR QBEX MILANO	1.947.800,00	114.703,84
113	34888	COMPUTADOR QBEX MILANO	1.947.800,00	114.703,84
114	34953	COMPUTADOR QBEX MILANO	1.947.800,00	114.703,84
115	34954	COMPUTADOR QBEX MILANO	1.947.800,00	114.703,84
116	34970	COMPUTADOR QBEX MILANO	1.947.800,00	114.703,84
117	34973	COMPUTADOR QBEX MILANO	1.947.800,00	114.703,84
118	34978	COMPUTADOR QBEX MILANO	1.947.800,00	114.703,84
119	34982	COMPUTADOR QBEX MILANO	1.947.800,00	114.703,84
120	34984	COMPUTADOR QBEX MILANO	1.947.800,00	114.703,84
121	34889	COMPUTADOR QBEX MILANO	1.947.800,00	114.703,84
122	34890	COMPUTADOR QBEX MILANO	1.947.800,00	114.703,84
123	34985	COMPUTADOR QBEX MILANO	1.947.800,00	114.703,84
		<b>TOTAL</b>	<b>285.254.747,36</b>	<b>21.238.311,72</b>

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE				
INVENTARIO DE ELEMENTOS USADOS A ENAJENAR				
ALMACEN GENERAL				
LOTE No 2 PINTURAS AL OLEO SOBRE LIENZO				
ITEM	PLACA	DESCRIPCION	COSTO HISTORICO	VALOR EN LIBROS
1	20287	PINTURA EN OLEO SOBRE LIENZO DE 1.50MTS*70 MTS	2.420.932,46	139.537,86
2	20225	PINTURA EN OLEO SOBRE LIENZO DE 2.50MTS*1.30 MTS	4.841.864,83	223.136,19
		<b>TOTAL</b>	<b>7.262.797,29</b>	<b>362.674,05</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que el costo histórico que certifica el Almacenista General del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD Gonzalo Rodríguez Mora, asciende a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/L. (\$292.517.544,65)**, y un valor en libros de **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/L. (\$21.600.985,77)**.

**INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No. 327**

***“Por medio de la cual se dan de baja del inventario del Almacén General del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, los bienes servibles, obsoletos, no utilizables y se dictan otras disposiciones”***

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar el destino final de los bienes relacionados en el Artículo Primero de la presente Resolución, en el sentido de **ofrecer a título gratuito** a las Entidades Públicas de cualquier orden, la enajenación de los bienes servibles no utilizables u obsoletos, compuestos por ciento veintitrés (23) Computadores de Escritorio y dos (2) Pinturas al Óleo sobre Lienzo, de conformidad con el procedimiento establecido en la parte considerativa de la presente Resolución y en virtud de lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No.1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Almacenista General del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, coordinará todo lo relacionado con el proceso de entrega de los bienes servibles no utilizables u obsoletos, relacionados en el Artículo Primero del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** El costo por concepto del traspaso u otro derivado de la enajenación a título gratuito, será asumido por la Entidad Beneficiaria.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar en la página Web del IDRD [www.idrd.gov.co](http://www.idrd.gov.co), el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los

**12 AGO 2018**

  
**ÁNGELA LILIANA DÍAZ POVEDA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Juan Carlos Rodríguez Jaraba - Técnico Almacén  
Rubén Darío Ortiz Quintero - Contratista Almacén  
Aprobó: Gonzalo Rodríguez Mora- Almacenista General  
Revisó: Ernesto Ramírez Avellaneda - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Vo.Bo.: Lissette Cervantes Martelo - Asesora Subdirección Administrativa y Financiera